

**Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

1.- ¿En qué artículos de la Constitución Española de 1978 encuentra su base la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres?

- A) En el artículo 14 de la constitución que proclama el principio de igualdad y el artículo 9.3.
- B) En el artículo 14. 2 de la Constitución que proclama el principio de igualdad y el artículo 8.2
- C) En el artículo 14 de la Constitución que proclama el principio de igualdad y el artículo 9.2.
- D) En el artículo 14.2 de la Constitución que proclama el principio de igualdad y el artículo 9.1.

2.- Son leyes orgánicas:

- A) Aquellas que desarrollan derechos fundamentales, y libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral autonómico y las demás previstas en la Constitución.
- B) Las leyes orgánicas requieren para su aprobación, modificación o derogación mayoría del Congreso de los Diputados en una votación final sobre el conjunto del proyecto.
- C) Aquellas que desarrollan derechos fundamentales, y libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral comunitario y las demás previstas en la Constitución.
- D) Las leyes orgánicas requieren para su aprobación, modificación o derogación mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

3.- Discriminación directa e indirecta:

- A) Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular

con respecto a personas del otro, salvo los casos en que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados

- B) Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- C) Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
- D) Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, incluidos los casos en que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

#### 4.- El objeto y ámbito de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

- A) Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación únicamente a los españoles.
- B) Las obligaciones establecidas en esta Ley serán de aplicación únicamente a los ciudadanos miembros de los países de la Unión Europea.
- C) Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer.
- D) la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, únicamente públicas, y prevé medidas destinadas a eliminar y corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo.

#### 5.- EL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:

- A) La distinción fundamental entre el acoso sexual comprende todo aquel comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- B) Se considera únicamente discriminatorio el acoso sexual.
- C) Se considera acoso por razón de género aquel comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- D) Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

#### 6.- TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO:

- A) Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido.
- B) Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.
- C) De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandante probar la discriminación.
- D) A y B son ciertas.

#### 7.- IDENTIFIQUE LA RESPUESTA INCORRECTA:

- A) La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- B) Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.
- C) La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

D) Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, pero no darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones.

8.- IDENTIFIQUE LA RESPUESTA CORRECTA

- A) La capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos.
- B) Constituye discriminación en el acceso al empleo, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.
- C) Únicamente las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar medidas para corregir situaciones patentes de desigualdad.
- D) Todas son correctas.